CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
BOSQUE MODELO ARAUCARIAS DEL ALTO MALLECO

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN

En Santiago, a 15 de febrero de 2014, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, RUT N° 61.313.000-4, representada por su Director Ejecutivo don Eduardo Vial Ruiz-Tagle, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N° 285, oficina 501, Santiago, en adelante "CONAF", por una parte y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Curacautín, en adelante el "MUNICIPIO", RUT N° 69.080.600-2, representada legalmente por su Alcalde Don Jorge Saquel Albarran, domiciliado en Bernardo O'Higgins N° 796 de la comuna de Curacautín, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, se ha convenido el siguiente convenio:

PRIMERO: La Corporación Nacional Forestal asigna la suma de $30.000.000.- (Treinta millones de pesos), de su presupuesto anual, para la ejecución del Proyecto "Bosque Modelo Araucarias del Alto Malleco", según lo señalado en la Partida 13, Capítulo 05, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01 370, de la Ley N° 20.713, que aprueba el presupuesto del año 2014.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Corporación Nacional Forestal, representada por su Director Ejecutivo, acuerda entregar y transferir, en las condiciones que enseguida se establecen, a la Ilustre Municipalidad de Curacautín, para quien se compromete a recibir su Alcalde Don Jorge Saquel Albarran, la mencionada cifra o cantidad de dinero señalada en la cláusula primera, obligándose, en representación de dicho Municipio, a administrar dichos recursos en la ejecución del Proyecto "Bosque Modelo Araucarias del Alto Malleco", especialmente en labores a desarrollar en el territorio operacional del proyecto en las comunas de Lonquimay y Curacautín.

CONAF entregará la mencionada cantidad de dinero, que asciende, como se ha señalado, a la suma de $30.000.000.- (Treinta millones de pesos), en dos cuotas: La primera, a la firma del convenio, por la suma de $15.000.000.- (quince millones de pesos) y la siguiente, también de $15.000.000.- (quince millones de pesos), con posterioridad a haberse rendido a conformidad la cuota anterior, a través de los informes técnico y financiero.

TERCERO: La suma que se acuerda transferir debe ser destinada a la ejecución del Proyecto "Bosque Modelo Araucarias del Alto Malleco", según las Pautas, Criterios, Normas o Disposiciones que se contemplan en el Anexo N°1 que se adjunta, y que firmado por las partes, se entiende como parte integrante de este Convenio.

CUARTO: CONAF autoriza a la I. Municipalidad de Curacautín para destinar a gastos de administración, la cantidad de $1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), equivalentes a aproximadamente un 4%, del presupuesto total transferido e indicado en la cláusula primera.

El MUNICIPIO tendrá la obligación de entregar rendiciones de cuentas financieras previas a la entrega de la segunda cuota, de los fondos indicados en cláusula primera. La rendición deberá realizarse mediante fotocopias de los pagos y egresos, ordenadas en base a cada ítem de gasto, a fin de facilitar la revisión de las mismas y que estas guarden coherencia con el Programa de Acción y Presupuesto del Proyecto Bosque Modelo Araucarias del Alto indicado en Anexo N° 2. A fin de enterar la rendición de la totalidad de los fondos transferidos, el Municipio deberá hacer una rendición final, antes de la primera quincena de enero de 2015, lo cual supeditará eventuales futuros aportes al Bosque Modelo.

Las observaciones que CONAF hiciere a las citadas rendiciones de cuentas, deberán ser aclaradas por el MUNICIPIO dentro de un plazo máximo de siete días, contados desde que éstas le sean comunicadas.

QUINTO: El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014, desde la fecha de su suscripción.

SEXTO: Las acciones a realizar con estos fondos, deben corresponder a las Actividades contempladas en el Programa de Acción y Presupuesto del Proyecto Bosque Modelo Araucarias del Alto Malleco (Anexo N°2),

El Programa de Acción y Presupuesto 2014 que guiará el accionar del proyecto, deberá refrendarse mediante Informes Técnicos digitales de gestión que den cuenta de la realización de cada una de las actividades desarrolladas, detallando y evidenciando las comunidades beneficiadas, las fechas de ejecución, los impactos generados, los obstáculos encontrados y los productos y resultados alcanzados, así como las metas no logradas. Los informes deberán ser entregados, el primero, dentro de los primeros quince días de julio de 2014, el segundo y final dentro de los primeros quince días de enero de 2015. Este último reunirá la experiencia reunida por todo el período de vigencia del presente convenio.

Las partes dejan constancia de que el pago de determinados gastos, ya efectuados por Bosque Modelo Araucarias del Alto Malleco durante el primer cuatrimestre de 2014, será cursado en la medida que tales gastos estén contemplados en el Presupuesto contemplado en Anexo N°2.

Los recursos no ejecutados al 31 de diciembre de 2014, indicada en el numeral PRIMERO, deberán ser reintegrados a la Corporación, conjuntamente con la rendición final.

SEPTIMO: En la eventualidad de conformarse el Bosque Modelo Araucaria del Alto Malleco como entidad con personalidad jurídica, los saldos no ejecutados deberán ser traspasados a esa entidad, lo mismo que los bienes inmuebles que se hayan adquirido.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de la ciudad del mismo nombre, y acuerdan someterse a la competencia territorial de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Curacautín, otro en poder de Bosque Modelo Araucarias del Alto Malleco y los restantes, en poder de la Corporación Nacional Forestal.

DÉCIMO: La personería del Director Ejecutivo don Eduardo Vial Ruiz-Tagle para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en Decreto Nº 41, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 25 de mayo de 2010 y reducido a escritura pública, con fecha 02 de junio de 2010, en la Notaría de Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La personería de Don Jorge Saquel Albarran, Alcalde de la comuna de Curacautín y que lo faculta para actuar como representante legal de dicho Municipio, consta en el Decreto Alcaldicio N°2.838 de fecha 06 de diciembre de 2012.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CURACAUTÍN

JORGE SAQUEL ALBARRAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD CURACAUTÍN

EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXO N° 1

PAUTAS, CRITERIOS, NORMAS O DISPOSICIONES QUE SE DEBEN TENER POR INCORPORADAS EN EL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "BOSQUE MODELO ARAUCARIAS DEL ALTO MALLECO", POR TRATARSE DE UNA TRANSFERENCIA.

Las partes tienen presente que los recursos traspasados por la Corporación Nacional Forestal en adelante CONAF, corresponden a recursos públicos afectos a los controles de rendiciones de cuentas definidas en Resolución N° 759, del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República.

Asimismo exponen que los recursos transferidos del presupuesto de la nación, constituyen la base para generar ingresos por otros proyectos que ejecuten los Bosques Modelo, por lo que se ha determinado que las consideraciones expuestas deben ser consideradas en la ejecución del presupuesto 2014, de acuerdo a las siguientes normas.

1.- El total del presupuesto comprometido para el año, no puede superar los recursos asignados a "Bosque Modelo Araucarias del Alto Malleco".

2.- La Municipalidad de Curacautín estará autorizada para destinar hasta un 4% de los fondos transferidos para gastos administrativos.

3.- El gasto en administración del proyecto debe ser igual o menor al 90% de los recursos transferidos por ley. Entendiéndose por gastos de administración los siguientes ítems.

a.- Contratación del Gerente o Coordinador
b.- Arriendos
c.- Teléfonos (fijo y móvil)
d.- Consumos básicos (luz, agua, gas, conexión internet, leña)
e.- Materiales de oficina
f.- Servicio de aseo.
g.- Pasajes.
h.- Combustible.
i.- Reuniones de Directorio.

4.- Para efectos de ordenamiento y cumplir con el porcentaje antes indicado, CONAF sólo aceptará el gasto de remuneraciones asociado al Gerente del Bosque Modelo Araucarias del Alto Malleco, en los montos señalados en el presupuesto anual.

Si el Directorio del Bosque Modelo Araucarias del Alto Malleco estima una remuneración mayor, ésta debe ser financiada con recursos adicionales a los transferidos por CONAF.

5.- Al menos el 4,4% deberá destinarse a proyectos en beneficio de las comunidades del territorio beneficiadas o destinatarias de la acción de "Bosque Modelo Araucarias del Alto Malleco".